

Al contestar cite este número



Radicado No:
202536001000090511

Ciudad, 2025-10-28

Tratamiento
CIUDADANO ANONIMO TUNJA
TUNJA
BOYACA - TUNJA

RESPUESTA SIM 15902836

Cordial saludo,

Dando respuesta a la petición con radicado No. **15902836** de fecha 22 de septiembre de 2025 y, estando dentro del término concedido por la Ley 1755 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez se tuvo conocimiento de la petición radicada por usted en el Centro Zonal, la supervisora del contrato envió requerimiento a la EAS bajo radicado No. 202536001000083981 del 06/10/2025. Se solicitó a la EAS, entre otras acciones, allegar las facturas de las raciones alimentarias de los meses de agosto y septiembre de 2025, copia de las planillas de entrega de las Raciones para Preparar (RPP) en las UDS para el mes de septiembre. Igualmente se solicitó registro fotográfico de las raciones alimentarias entregadas en las UDS de HCB durante el mes de agosto y septiembre y las evidencias de entrega de dotación de reposición con el fin de hacer seguimiento respecto de los costos y la calidad de lo entregado.

Una vez la EAS allegó soporte documental de lo solicitado, el equipo de supervisión realizó la revisión de los soportes adjuntados por la EAS evidenciando que no se encontraron hallazgos o irregularidades en los soportes presentados por la EAS que nos permitan verificar la veracidad de la información suministrada por usted y, por lo tanto, se esté frente a presuntos incumplimientos respecto del objeto y obligaciones contractuales.

Es menester precisar que, en los casos en los que no se esté conforme respecto de las Raciones para Preparar (RPP) suministradas por las EAS o respecto de la dotación o frente a cualquier situación que se presente frente a la administración efectuada por la EAS, se debe dejar registro de la misma manera escrita, manifestando la inconformidad y, en los casos en los que aplique, la solicitud del cambio de lo pertinente. Esto se aclara teniendo en cuenta que, ante una petición como la que usted presenta, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en los requerimientos enviados, solicita a la EAS copia de las planillas de entrega, las actas o cualquier otro soporte y, al momento de allegarlos a la supervisora del contrato, se evidencia que todo se ha recibido a satisfacción, situación esta que dificulta recaudar suficientes elementos probatorios que permitan esclarecer la realidad de los hechos, primando entonces el soporte documental que presenta el operador y que es

avalado por el talento humano y los participantes del servicio. Así, mismo en las visitas de verificación de condiciones de calidad que se realizan a las Unidades De Servicio - UDS no se evidencian en las planillas de entrega de mercado observaciones de inconformismo con las entregas.

De igual forma es importante dar claridad que el operador es libre de seleccionar su proveedor de alimentos siempre y cuando cumplan con todas las condiciones de BPM que exigen las guías del servicio y manuales técnicos operativos el cual es presentado ante el supervisor del contrato en la fase de inicio contractual y al verificar los costos no se excede del techo presupuestal. Por lo tanto, le agradecemos, de ser posible, proporcionar las evidencias que puedan respaldar la veracidad de sus afirmaciones y con ello adelantar un seguimiento más específico.

Agradecemos la información brindada y señalamos que desde la Coordinación del Centro Zonal Tunja 1 se estará realizando seguimiento permanente a las UDS y a la EAS en temas financieros y técnicos por parte del equipo del Centro Zonal Tunja 1 para verificar condiciones de calidad y garantizar el cumplimiento de los parámetros propios de la prestación del servicio.

Cordialmente,



GLORIA MERCEDES MONSALVE PIÑEROS

Coordinadora Centro Zonal Tunja 1

Revisó y Aprobó: Gloria Mercedes Monsalve Piñeros - Coordinadora CZ Tunja 1

Proyectó: Nathalia Israel Salgado - Apoyo Técnico. Karen Dayana Niño - Apoyo Financiero. Lina Maria Moreno Jimenez - Apoyo Jurídico CZ Tunja 1